

DECRETO 74 DE 2002

(enero 18)

por el cual se da una autorización, se confiere comisión de servicios al exterior a la Ministra de Cultura y se hace un encargo

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de La Constitución Política de Colombia, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, debe desplazarse a la ciudad de La Habana, Cuba, del 30 de enero al 3 de febrero de 2002, con el objeto de participar en las actividades de la 43 edición del Premio literario Casa de las Américas correspondiente al año 2002;

Que La Casa de las Américas de La Habana, Cuba, brindará a la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, el alojamiento en una casa de Protocolo del Gobierno y pondrán a su disposición un vehículo para el transporte local, durante su permanencia en la ciudad de La Habana, Cuba;

Que los gastos por concepto de Transporte Aéreo en la ruta Bogotá-La Habana-Bogotá, de la doctora Araceli Morales López, al igual que los viáticos complementarios por concepto de alimentación, serán pagados con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura, rubro presupuestal 2-02-10, de acuerdo al CDP 21 del 10 de enero de 2002, expedido por el Grupo de Finanzas de la Secretaria General,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Ministra de Cultura doctora Araceli Morales López, para aceptar la invitación extendida por la Casa de las Américas de La Habana, Cuba, consistente en el alojamiento en una casa de Protocolo del Gobierno y la utilización de un vehículo para el transporte local, durante su permanencia en la ciudad de La Habana, Cuba, del 30 de enero al 3 de febrero de 2002.

Artículo 2°. Confiérese comisión de servicios al exterior, a la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, para desplazarse a La Habana, Cuba, del 30 de enero al 3 de febrero de 2002, con el objeto de participar en las actividades de la 43 edición del Premio literario Casa de las Américas correspondiente al año 2002.

Artículo 3°. La Ministra de Cultura, tiene derecho al reconocimiento y pago de cuatro días y medio (4.5) por concepto de alimentación a razón de US\$60 diarios, para un total de US\$ 270, y tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-La Habana-Bogotá, sufragados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Cultura, rubro presupuestal 2-02-10, según CDP 21 del 10 de enero de 2002, expedido por el Grupo de Finanzas de la Secretaría General.

Artículo 4°. Encárgase a la doctora Marta Mercedes Castrillón Simmonds, Viceministra de Cultura, de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura, durante la ausencia de su titular.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

